



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 JUN 2019

Expte. N° 18.158/16 - C. I al XIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta eleva la Redeterminación de Precios N° 9 de la obra de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO y en uso de las atribuciones que le son propias,

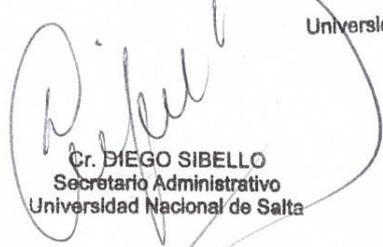
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

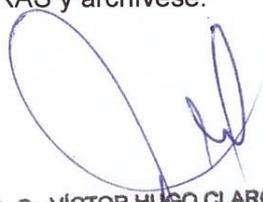
ARTÍCULO 1º.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios N° 9 elevada por el C.A.F. de la obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0834-2019



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-Nº 0834-2019
EXpte. Nº 18.158/16

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 9

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector C.P.N. **Victor Hugo Claros**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **J. C. Segura S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agrimensor Juan Carlos Segura, con domicilio constituido en Pasaje Capitán Antonio Ruiz Nº 330, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**Nueva Biblioteca Universitaria**", que fuera licitada bajo la Licitación Pública Nº 015/2016, en el marco del "**Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B**", Préstamo CAF Nº 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

ANTECEDENTES

El Contrato de Préstamo Nº 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la NACIÓN ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del MINISTERIO DEL INTERIOR, a través de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo la funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

J.C. Segura Construcciones S.A.
Agrimensor **JUAN CARLOS SEGURA**
Presidente del Directorio

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la Novena Redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Abril 2019** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (Diciembre 2016)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio redeterminado de la obra faltante al mes de **Abril de 2019**, asciende a la suma de **\$13.289.946,88 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$50.465.319,39 (PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 39/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$831.147,74 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 74/100 CENTAVOS)** equivalente a un **1,67% (UNO CON SESENTA Y SIETE POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. Abril de 2019: en la suma de **\$13.289.946,88 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 CENTAVOS)**.


C. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



2. El Contratista asume el Compromiso de ampliar la Póliza de Garantía de cumplimiento del contrato N°1.047.852 otorgada por Aseguradora de Cauciones hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

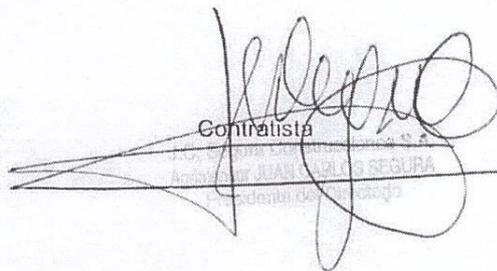
RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a 24 días del mes de junio del año 2019.-


Contratista


Comitente
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

